

TEMA: Licitación Pública de Precios: OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO CENTENARIO Y LAS ROSAS.

VISTO:

Visto la necesidad de la Municipalidad de General Cabrera de ejecutar la obra de CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO CENTENARIO Y LAS ROSAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar la contratación de la Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente.

Que se considera llamar a Licitación Pública de Precios, según lo establecido por el Art. 48 de la Ordenanza N°537/95 y sus modificatorias. Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1997/22

ART. 1°: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la *contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas* necesarias, para la ejecución de la *Obra de 540 metros lineales de CORDON CUNETA y de 50 m² de BADENES* en sectores varios de Barrio Centenario según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2°: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la *contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas* necesarias, para la ejecución de la *Obra de 2270 metros lineales de CORDON CUNETA y de 130 m² de BADENES* en sectores varios de Barrio Las Rosas según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-


ART. 3°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 y 2, que forman parte de la presente Ordenanza como **Anexo I, II y III.-**

ART. 4°: .- El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA CORDON CUNETA la obra del Art 1° y Art 2°.


ART. 5°: DE FORMA.


SUSANA R. ACOSTA
Secretaria
Concejo Deliberante




Lic. EDGARDO J. TAMBURELI
Presidente
Concejo Deliberante

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1435. APROBADA POR UNANIMIDAD.


Dr. JUAN PABLO MACAGNO
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante